

Arreglo de La Haya Relativo al Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales

Declaración efectuada en virtud del Artículo 17.3)c) del Acta de 1999: Montenegro

El 21 de marzo de 2012, el Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) recibió de la Oficina de Propiedad Intelectual de Montenegro, la declaración requerida en virtud del Artículo 17.3)c) del Acta de Ginebra (1999) del Arreglo de La Haya relativo al Registro Internacional de Dibujos y Modelos, en la cual se especifica que la duración máxima de la protección prevista por la legislación de Montenegro con respecto a los dibujos y modelos industriales es de 25 años.

5 de abril de 2012